



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

**COMISION INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS  
CICAD**

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**QUINGUAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**  
**Del 11 al 13 de noviembre de 2015**  
**Trujillo, Perú**

**OEA/Ser.L/XIV.2.58**  
**CICAD/doc.2208/15**  
**6 noviembre 2015**  
**Original: Español**

**ENFOQUE INTEGRAL DEL PROBLEMA RELACIONADO CON LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL**  
**INFRACTORA: RESPUESTA JUDICIAL, SANITARIA Y DE REINSERCIÓN SOCIAL**

# Enfoque integral del problema relacionado con la población adolescente y juvenil infractora: respuesta judicial, sanitaria y de reinserción social



Rogelio Guzmán Holguín  
Trujillo, Lima, Perú  
11 de noviembre de 2015

# I. La criminalidad en los adolescentes

Los factores criminógenos son básicamente tres:

Los físicos.

Los psíquicos. Y

Los sociales.

¿Qué es “política criminal”?

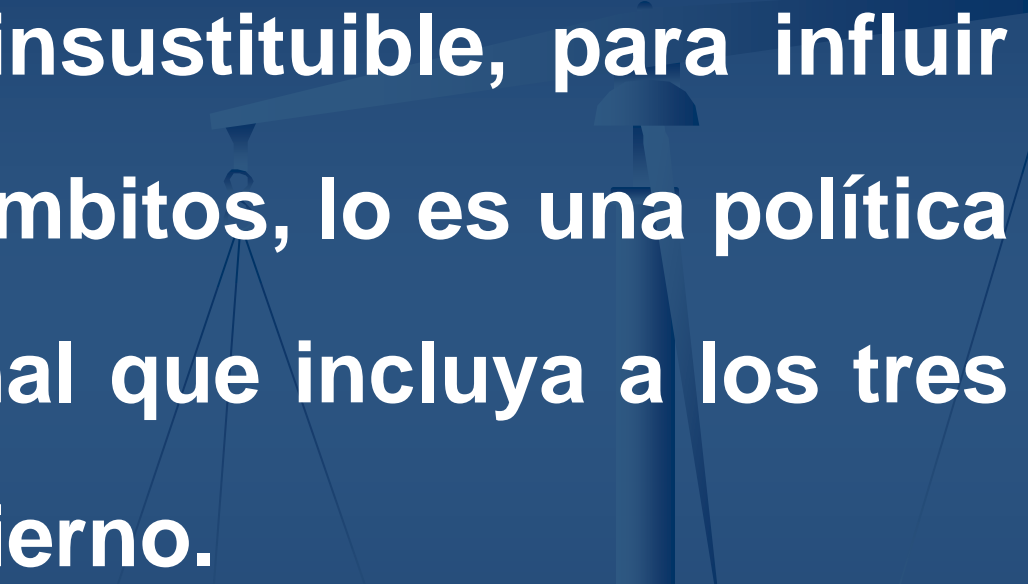
Una política integral que ataca los factores de riesgo y favorece los factores protectores. Esto sólo lo podremos hacer en los tres ámbitos en donde, de ordinario, se desarrolla el adolescente:



EVITANDO LA INTERACCIÓN CON  
LOS FACTORES DE RIESGO

# I. La criminalidad en los adolescentes

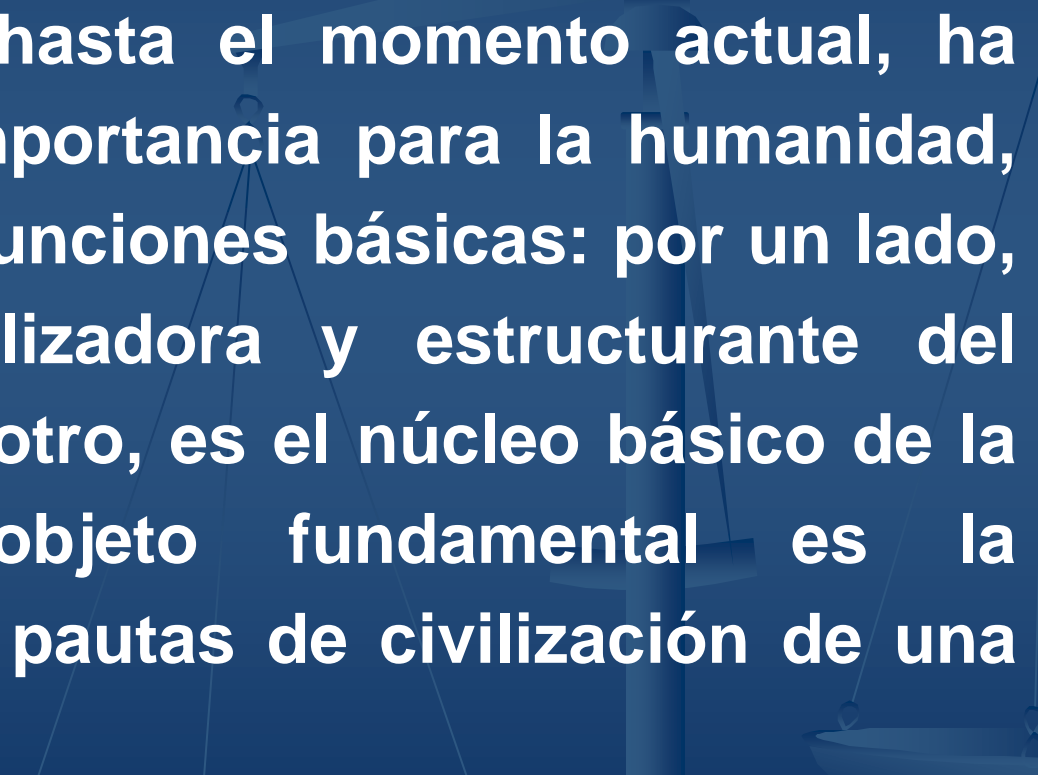
Un requisito insustituible, para influir en estos tres ámbitos, lo es una política interinstitucional que incluya a los tres niveles de gobierno.



# I. La criminalidad en los adolescentes

## ■ 1. FAMILIA

Desde su origen hasta el momento actual, ha tenido una gran importancia para la humanidad, ya que posee dos funciones básicas: por un lado, es la parte socializadora y estructurante del individuo; y por el otro, es el núcleo básico de la sociedad cuyo objeto fundamental es la transmisión de las pautas de civilización de una generación a otra.

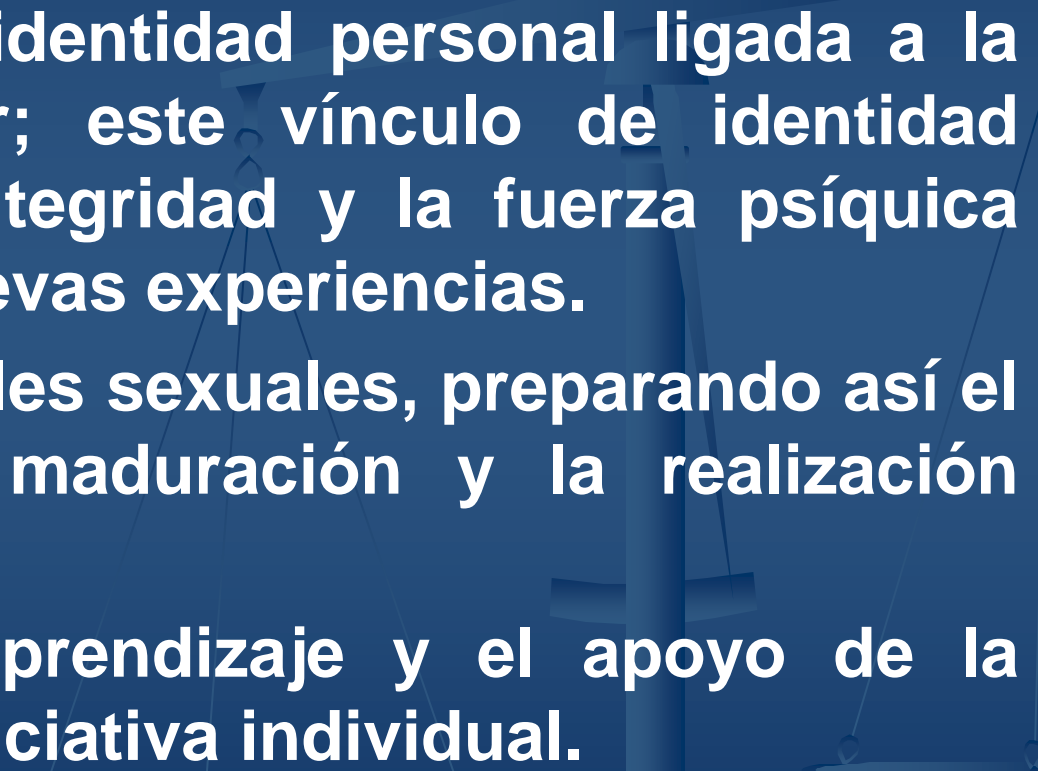


# I. La criminalidad en los adolescentes

Las funciones que debería cumplir la familia son las siguientes:

- A.** Proveer alimento, abrigo y otras necesidades materiales que mantienen la vida y proporcionan protección ante los peligros externos.
- B.** Impulsar la unión social, elemento motriz de los lazos afectivos de las relaciones familiares.

# I. La criminalidad en los adolescentes

- **C.** Desplegar la identidad personal ligada a la identidad familiar; este vínculo de identidad proporciona la integridad y la fuerza psíquica para enfrentar nuevas experiencias.
  - **D.** Moldear los roles sexuales, preparando así el camino para la maduración y la realización sexual.
  - **E.** Ejercitar el aprendizaje y el apoyo de la creatividad y la iniciativa individual.
- 



# FACTORES DE RIESGO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

- **Disfuncionalidad familiar, derivada de la carencia de**

- Amor
- Solidaridad
- Protección
- Seguridad
- Orientación
- Comunicación

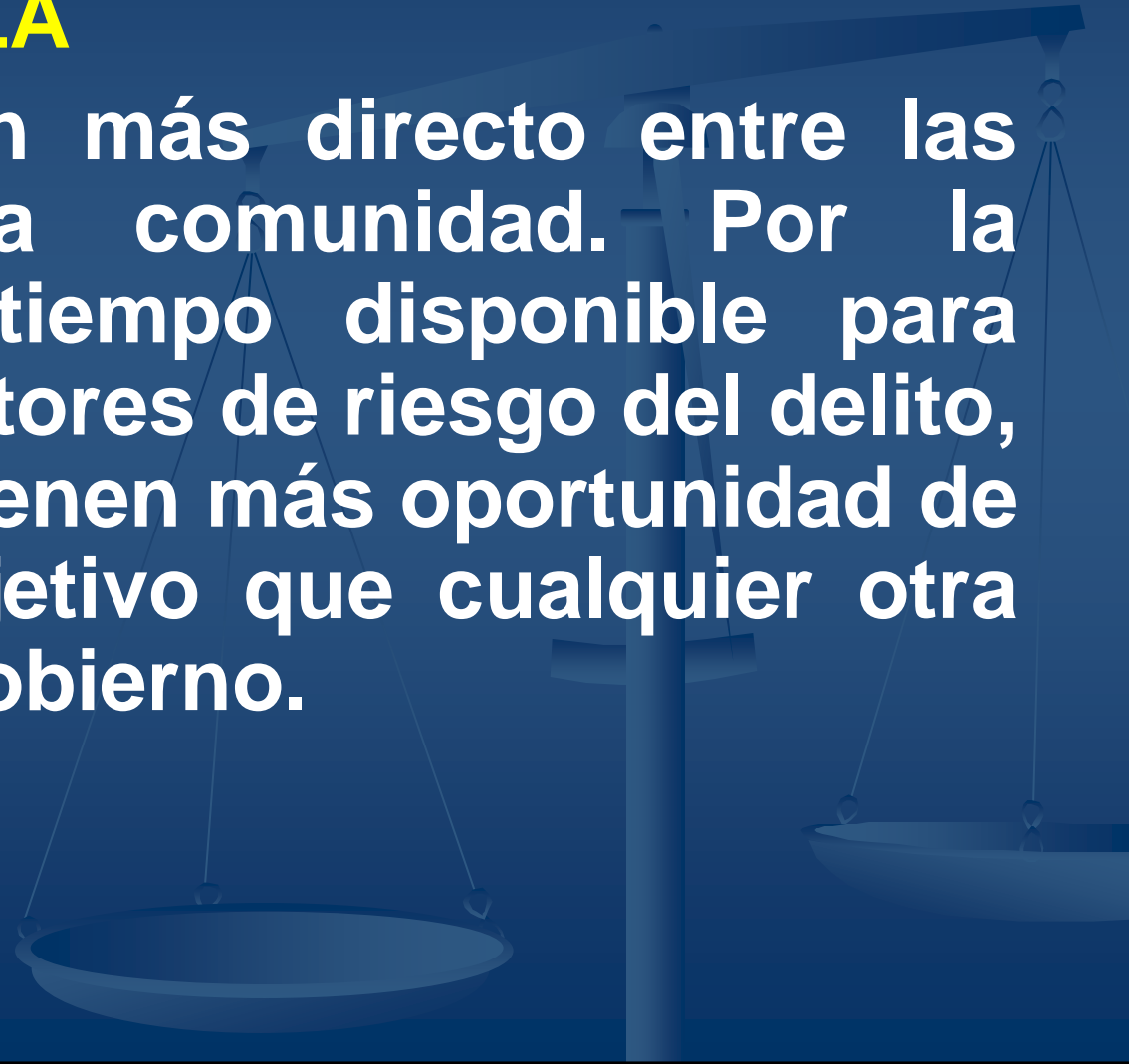
- **Violencia intrafamiliar**

- Maltrato a menores, generador de violencia y delincuencia

# I. La criminalidad en los adolescentes

## ■ 2. LA ESCUELA

- Es el eslabón más directo entre las familias y la comunidad. Por la cantidad de tiempo disponible para reducir los factores de riesgo del delito, las escuelas tienen más oportunidad de lograr ese objetivo que cualquier otra instancia de gobierno.



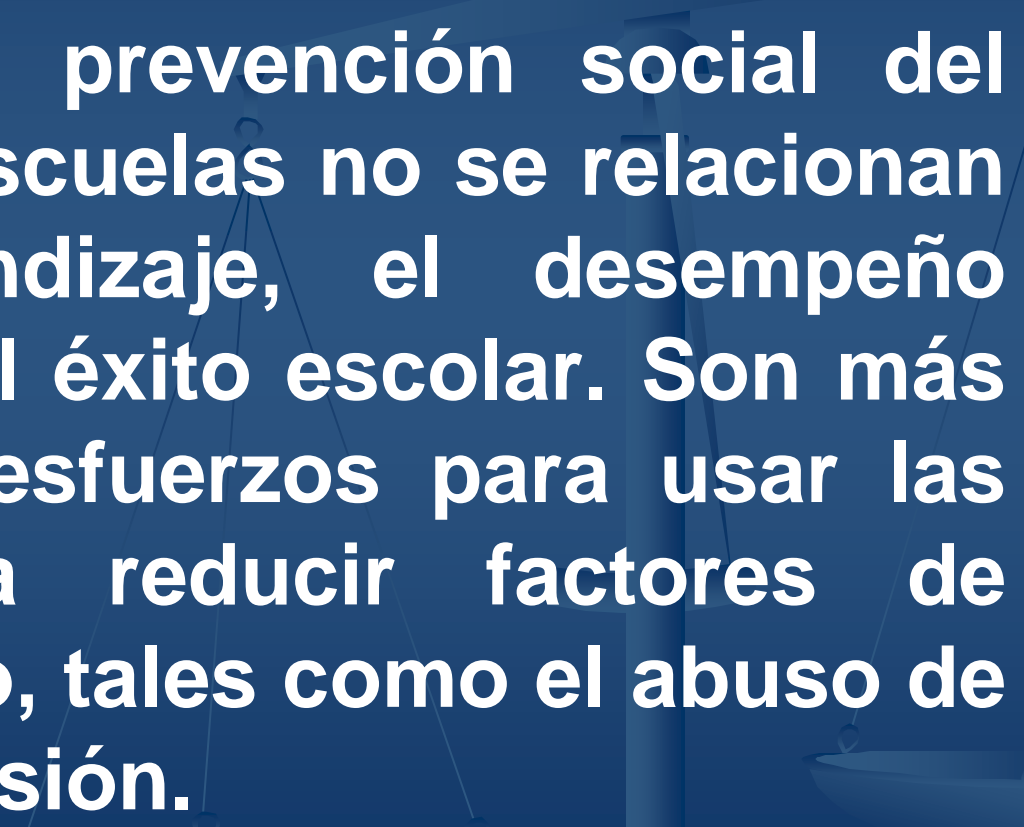
# I. La criminalidad en los adolescentes

Pero demasiadas escuelas son agobiadas por el contexto de una comunidad criminogénica, dañada por la falta de apoyo educativo paternal y el rompimiento del orden en las aulas.

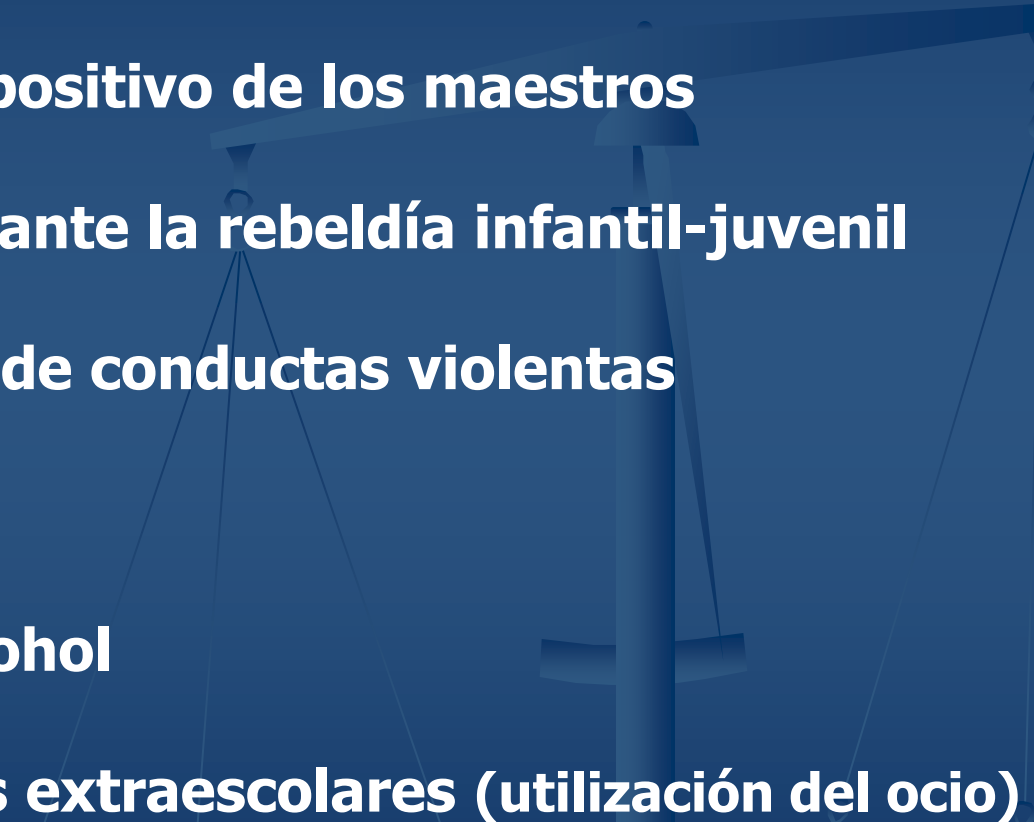
Si bien algunas escuelas tienen éxito para enseñar las habilidades básicas a pesar de los desafíos, las posibilidades parecen estar en su contra.

# I. La criminalidad en los adolescentes

Los programas más intensivamente estudiados de prevención social del delito en las escuelas no se relacionan con el aprendizaje, el desempeño académico o el éxito escolar. Son más comunes los esfuerzos para usar las escuelas para reducir factores de riesgo delictivo, tales como el abuso de droga y la agresión.



# **FACTORES DE RIESGO EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

- **Deserción, frustración escolar**
  - **Ausencia de liderazgo positivo de los maestros**
  - **Respuestas represivas ante la rebeldía infantil-juvenil**
  - **Hegemonía y prestigio de conductas violentas**
  - **Pandillerismo**
  - **Oferta de drogas y alcohol**
  - **Ausencia de programas extraescolares (utilización del ocio)**
- 

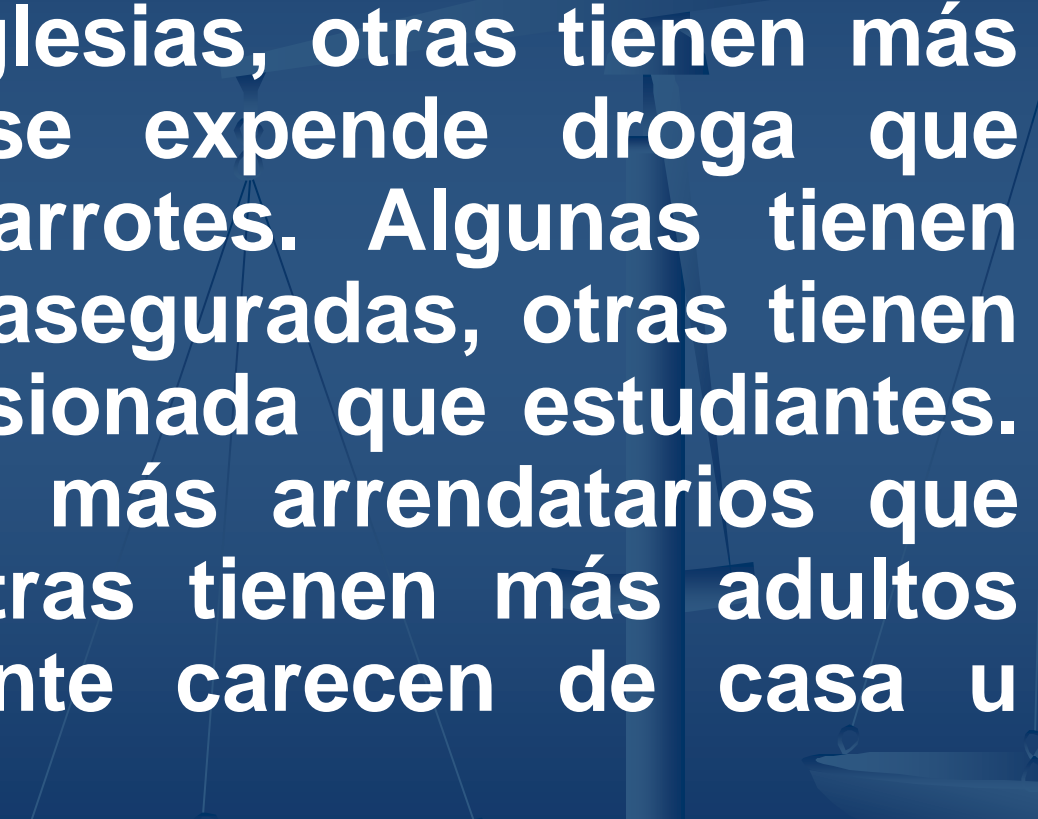
# I. La criminalidad en los adolescentes

## ■ 3. COMUNIDAD o VECINDARIO


- Desde los pueblos pequeños hasta los grandes barrios urbanos, de los desarrollos suburbanos a los asentamientos habitacionales públicos, tanto la estructura física como la social de las comunidades varían ampliamente. De la misma manera, varía también su efectividad en la prevención social del delito a través de los controles sociales informales.

# I. La criminalidad en los adolescentes

Algunas comunidades tienen más cantinas que iglesias, otras tienen más sitios donde se expende droga que tiendas de abarrotes. Algunas tienen más personas aseguradas, otras tienen más gente pensionada que estudiantes. Algunas tienen más arrendatarios que propietarios, otras tienen más adultos que técnicamente carecen de casa u hogar.

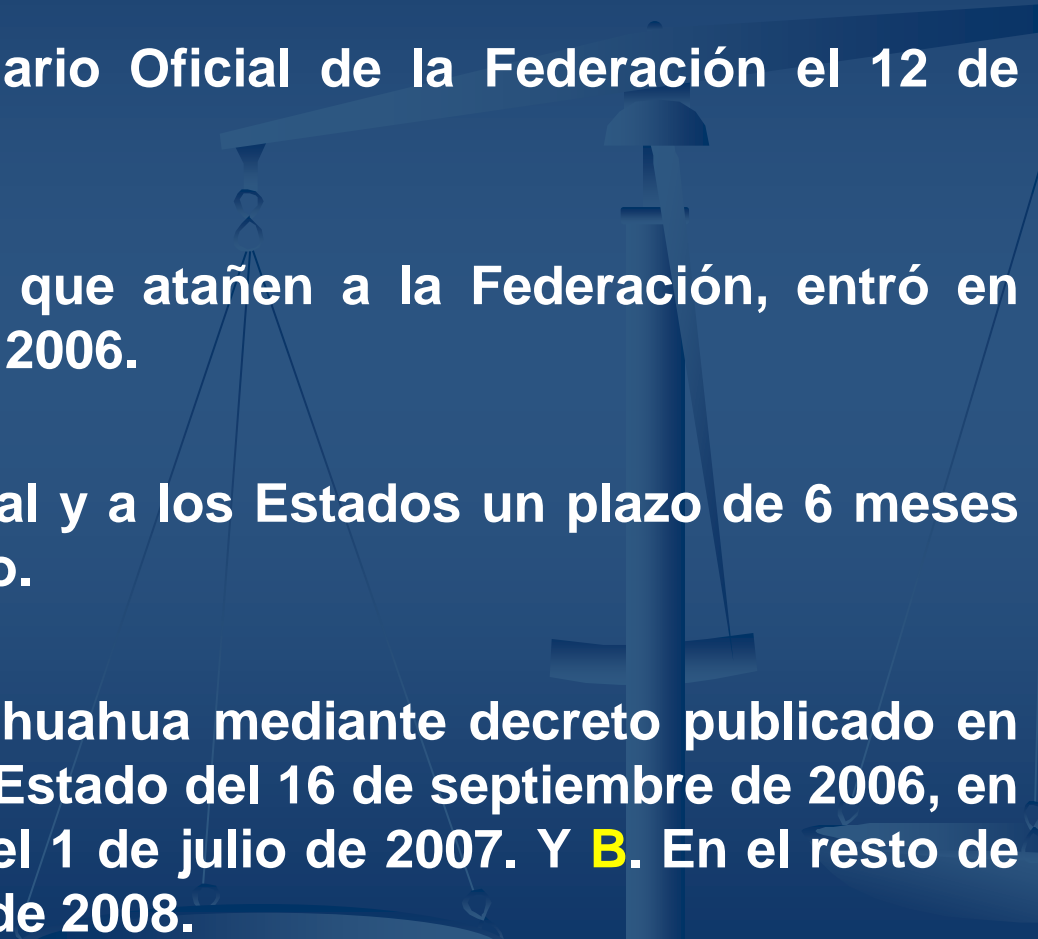


# **FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD**

- **Deficiente o nula solidaridad vecinal (cohesión social)**
  - **Inequidad económico-social**
  - **Marginalidad**
  - **Desempleo**
  - **Adicciones**
  - **Cultura de la violencia**
  - **Insuficientes opciones culturales, artísticas y deportivas**
  - **Influencia negativa de los medios**
  - **Infraestructura urbana inadecuada**
- 

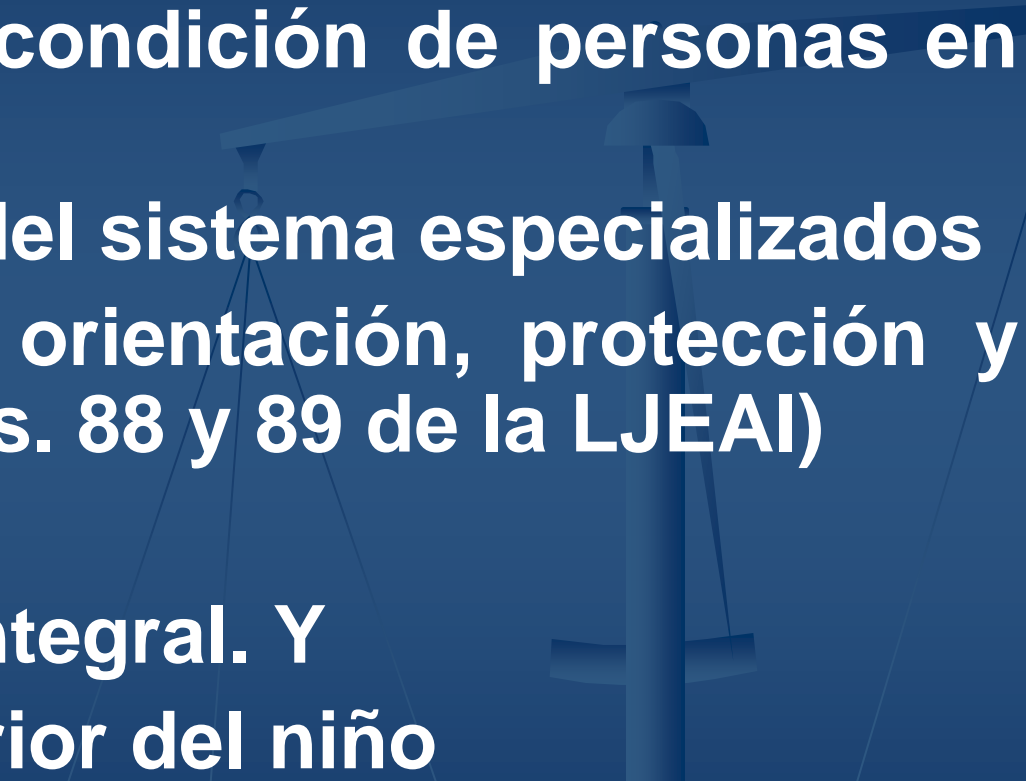


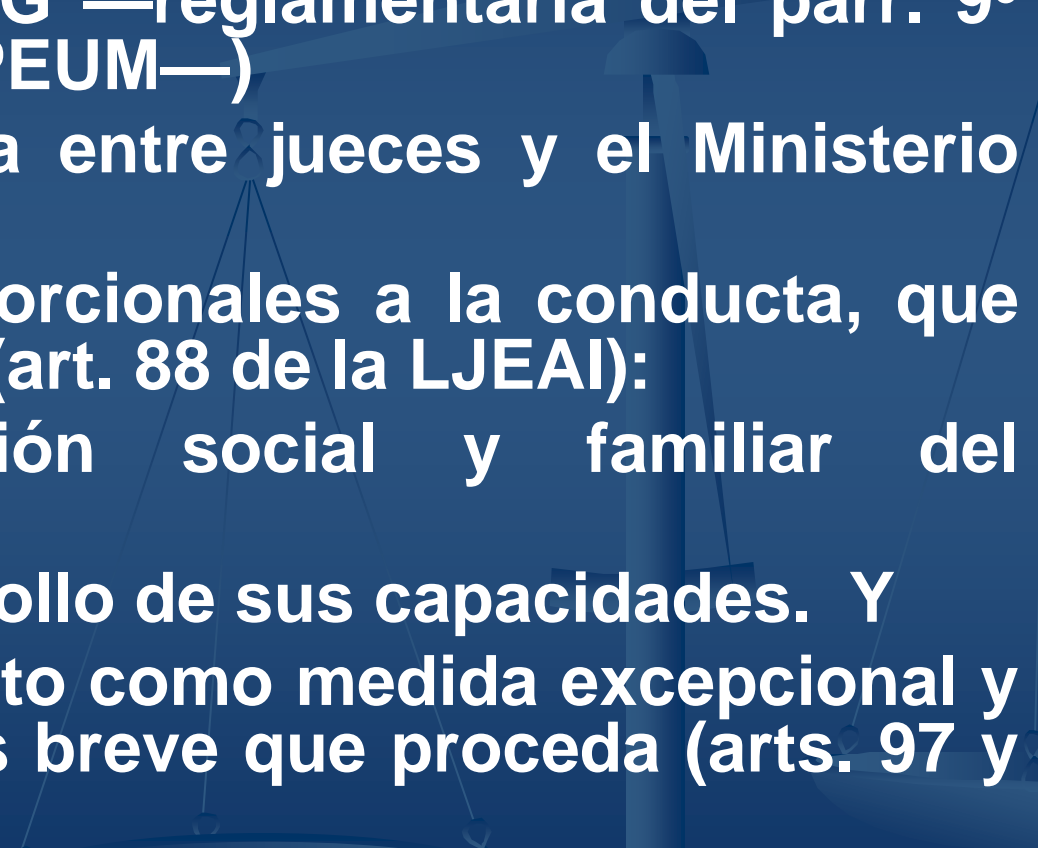
# II. Marco constitucional

- El decreto que originalmente implementó en México el sistema integral y especializado en justicia para adolescentes:
    - 1. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005.
    - 2. Con las salvedades que atañen a la Federación, entró en vigor el 12 de marzo de 2006.
    - 3. Fijó al Distrito Federal y a los Estados un plazo de 6 meses para darle cumplimiento.
    - 4. Fue acatado por Chihuahua mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado del 16 de septiembre de 2006, en vigor: **A.** En la capital, el 1 de julio de 2007. Y **B.** En el resto de la entidad, el 1 de julio de 2008.
- 

# Características del sistema, conforme a la CPEUM

- 1. Sistema integral de justicia
- 2. Sistema aplicable por la realización de conductas tipificadas como delitos
- 3. Grupos etarios:
  - A. Menores de 12 años: sólo asistencia social
  - B. Mayores de 12, pero menores de 14 años: medidas sancionadoras no privativas de libertad
  - C. Mayores de 14, pero menores de 18 años: incluso internamiento, mas sólo por hechos típicos graves (art. 101 de la LJEAI)

- **4.** Garantía de los derechos humanos en general y de los derechos específicos que tengan por su condición de personas en desarrollo
  - **5.** Operadores del sistema especializados
  - **6.** Medidas de orientación, protección y tratamiento (arts. 88 y 89 de la LJEAI)
  - **7.** Fines:
    - **A.** Protección integral. Y
    - **B.** Interés superior del niño
- 

- 
- **8.** Formas alternativas de justicia (arts. 46, 47 y 50 de la LJEAI)
  - **9.** Garantía del debido proceso (arts. 13, fr. XVIII, y 82 a 88 de la LG —reglamentaria del párr. 9º del art. 4º de la CPEUM—)
  - **10.** Independencia entre jueces y el Ministerio Público
  - **11.** Medidas proporcionales a la conducta, que tendrán como fin (art. 88 de la LJEAI):
    - **A.** La reinserción social y familiar del adolescente. Y
    - **B.** El pleno desarrollo de sus capacidades. Y
  - **12.** El internamiento como medida excepcional y por el tiempo más breve que proceda (arts. 97 y 102 de la LJEAI)

## Montos máximos de las medidas de internamiento


### Entidad

Aguascalientes	0	a	15 años *20 hom. cal. o sec.
Baja California	0	a	15 años
Baja California Sur	6 m	a	5 años
Campeche	0	a	7 años
Chiapas	0	a	10 años
Coahuila	1/3 mín.	a	15 años
Colima	1	a	10 años
<b>Chihuahua</b>	<b>6m</b>	<b>a</b>	<b>15 años</b>
Distrito Federal	0	a	5 años
Durango	0	a	10 años
Estado de México	1	a	5 años
Guanajuato	1	a	7 años
Guerrero	0	a	5 años
Hidalgo	0	a	7 años
Jalisco	1	a	7 años
Morelos	0	a	5 años
Michoacán	6m	a	10 años
Nayarit			

No podrán exceder del límite mínimo de la penalidad correspondiente fijada en el Código Penal y no podrá ser inferior a la mitad de ese límite. Hom. cal. 20 a.

## Entidad

Nuevo León	0	a	10 años
Oaxaca	0	a	12 años
Puebla	0	a	7 años
Querétaro	3m	a	7 años
Quintana Roo	0	a	10 años
<b>San Luis Potosí</b>	<b>6m</b>	<b>a</b>	<b>18 años</b>
Sinaloa	0	a	7 años
Sonora	0	a	7 años
Tabasco	3m	a	8 años
Tamaulipas	0	a	8 años
Tlaxcala	0	a	7 años
Veracruz	0	a	7 años
<b>Yucatán</b>	<b>1</b>	<b>a</b>	<b>15 años</b>
Zacatecas	2m	a	5 años



# CPEUM

- Reformas constitucionales determinantes en la justicia para adolescentes:
- 2005, artículo 18
- 2008, artículo 20
- 2011, derechos humanos



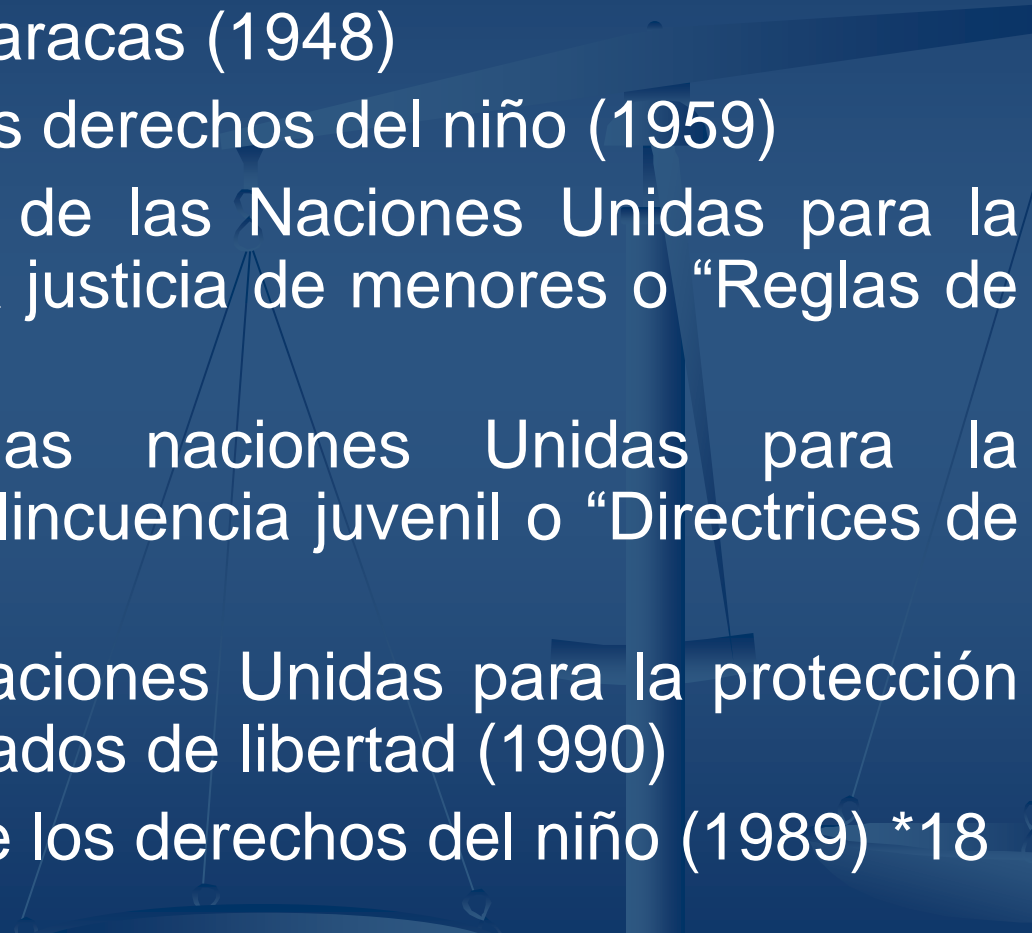
# Ejes constitucionales del sistema

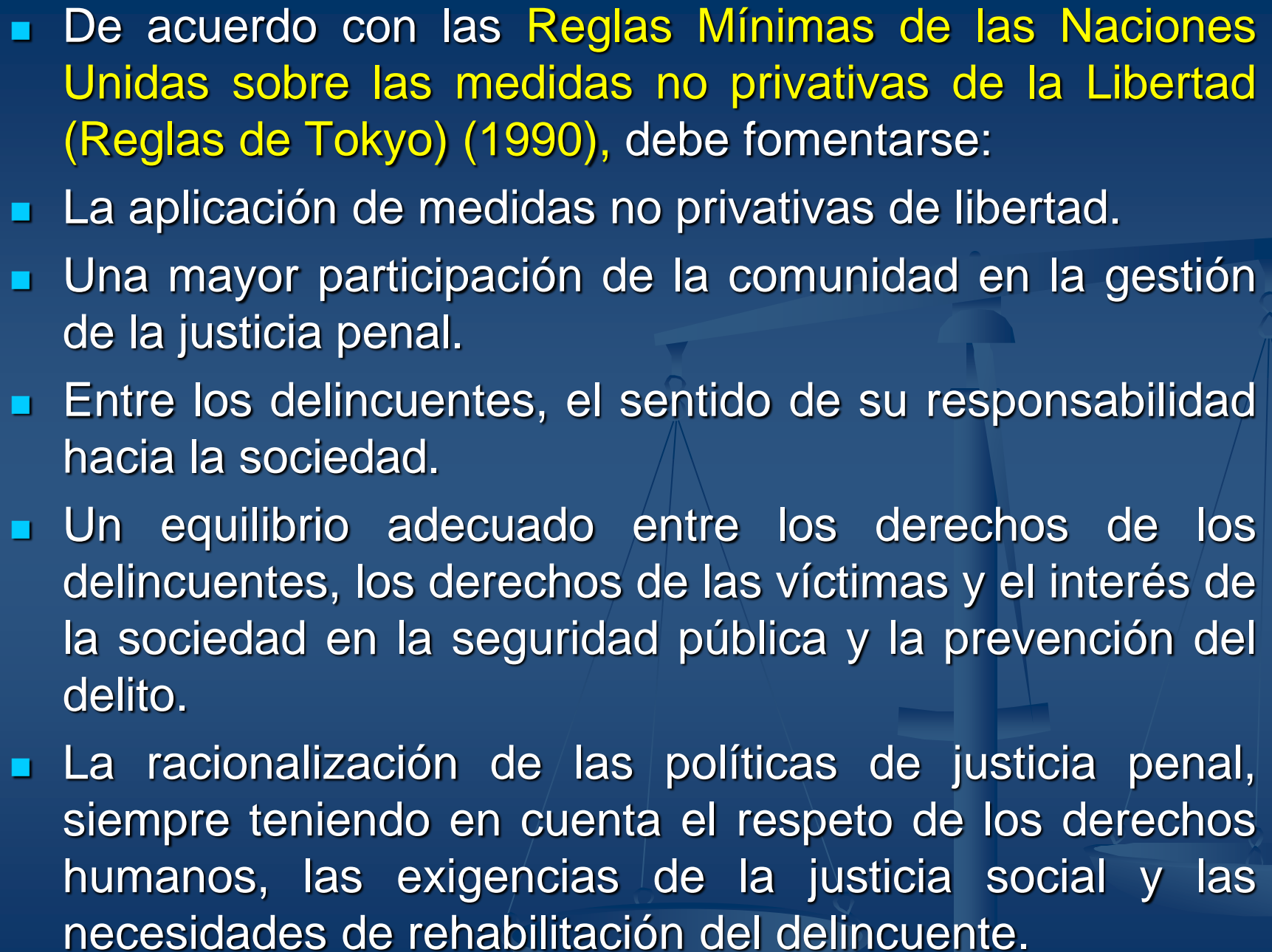
- **Carácter sistémico e integralidad**
- **Derechos fundamentales**
- **Especialización**
- **Justicia alternativa**
- **Internamiento como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda**
- **Reinserción social y familiar**





### III. Normatividad internacional

- 1. Declaración de los derechos del niño (1924)
  - 2. Declaración de Ginebra (1946)
  - 3. Declaración de Caracas (1948)
  - 4. Declaración de los derechos del niño (1959)
  - 5. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores o “Reglas de Beijing” (1985)
  - 6. Directrices de las naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil o “Directrices de Riad” (1990)
  - 7. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (1990)
  - 8. Convención sobre los derechos del niño (1989) \*18 años
- 

- 
- De acuerdo con las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la Libertad (Reglas de Tokyo) (1990)**, debe fomentarse:
  - La aplicación de medidas no privativas de libertad.
  - Una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal.
  - Entre los delincuentes, el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.
  - Un equilibrio adecuado entre los derechos de los delincuentes, los derechos de las víctimas y el interés de la sociedad en la seguridad pública y la prevención del delito.
  - La racionalización de las políticas de justicia penal, siempre teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos, las exigencias de la justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente.

# Marco jurídico de protección de los derechos de los niños y adolescentes, en México

**Art. 1 de la CPEUM**

**Art. 4 de la CPEUM**

**Art. 18 de la CPEUM**

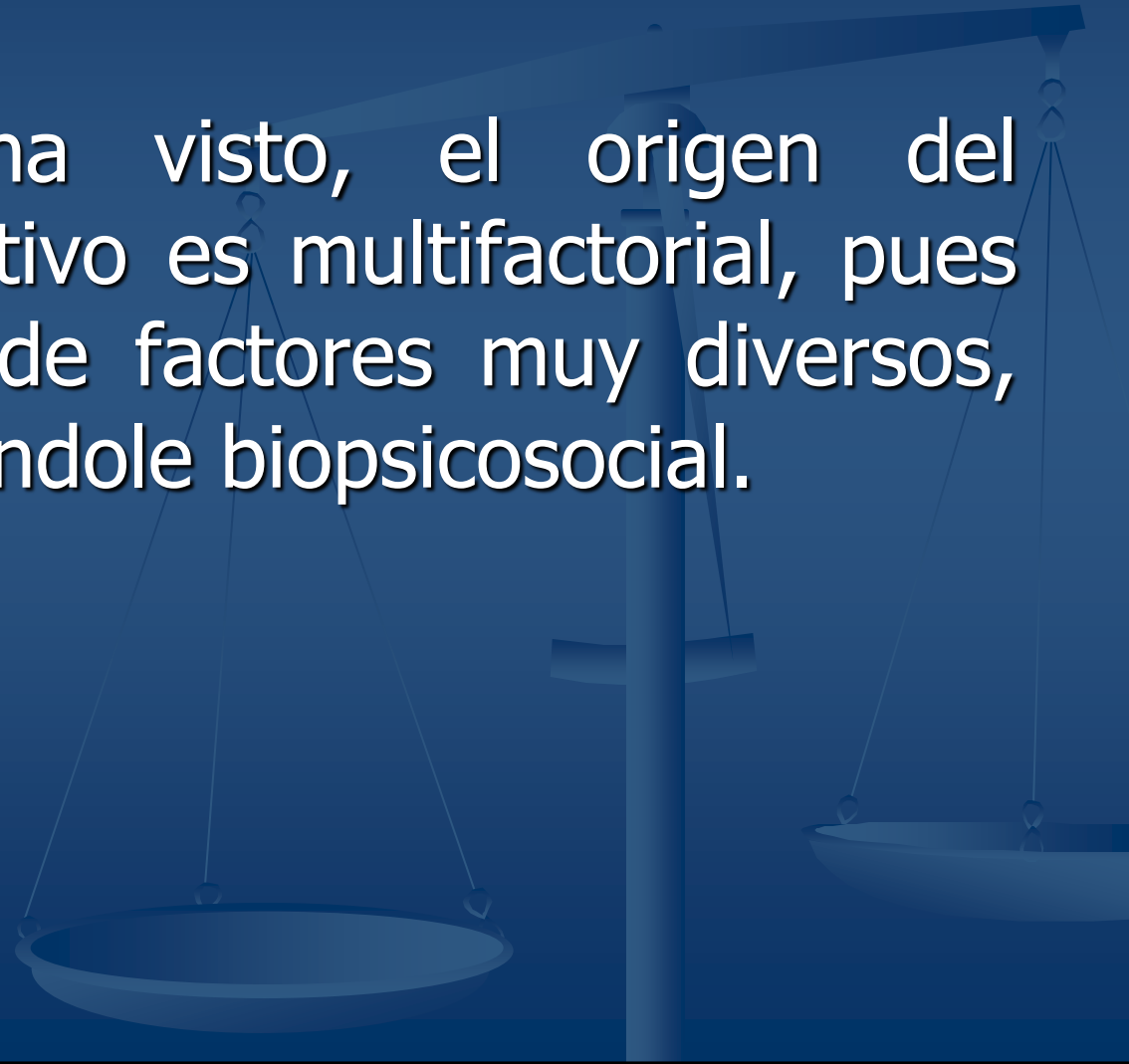
**Normatividad internacional relativa a los Derechos del Niño**

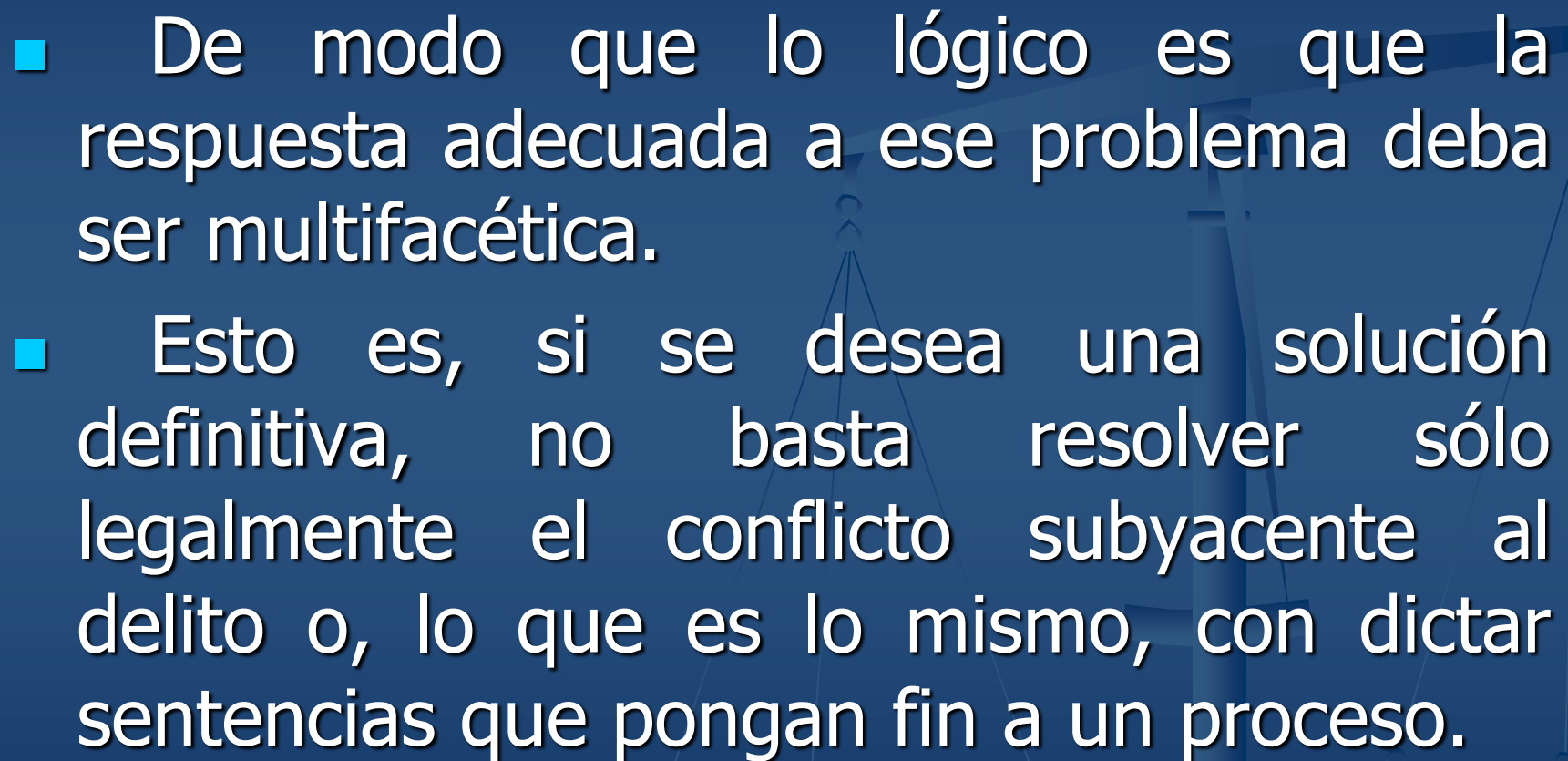
**Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

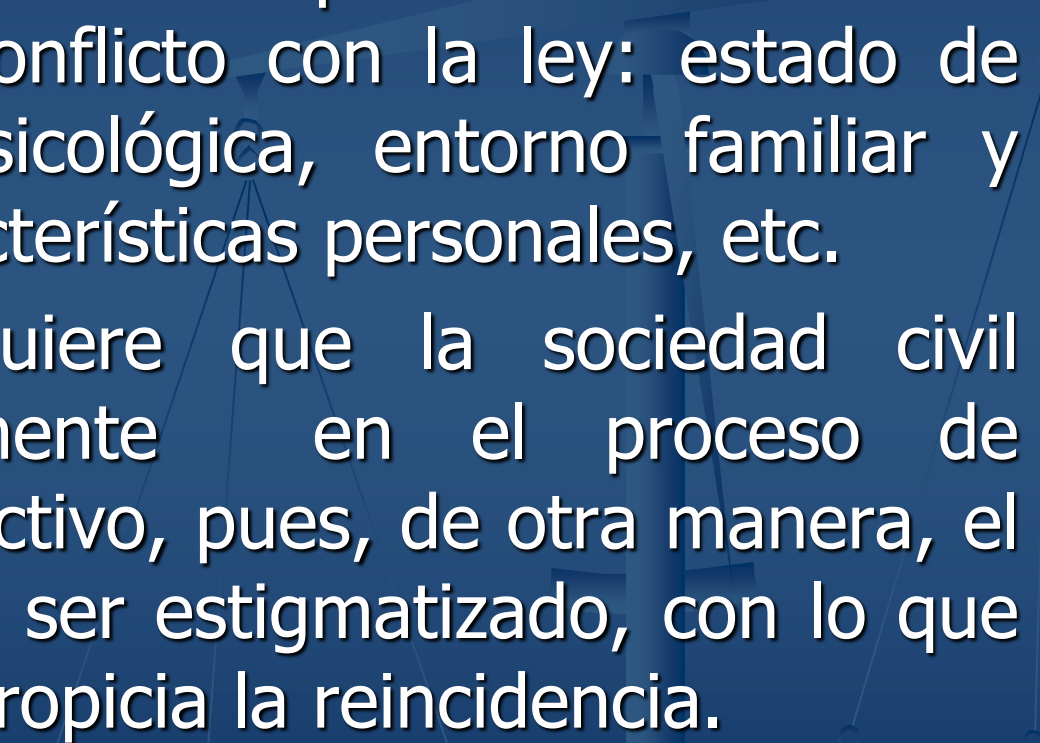
**LJEAI y Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las entidades federativas**

# La tríada de respuestas: judicial, sanitaria y de reinserción social

- Como se ha visto, el origen del fenómeno delictivo es multifactorial, pues surge a partir de factores muy diversos, entre ellos, de índole biopsicosocial.



- 
- The background of the slide features a faint, stylized image of a scale of justice, symbolizing law and equity. The scale is positioned centrally, with its pans and beams visible against the dark blue background.
- De modo que lo lógico es que la respuesta adecuada a ese problema deba ser multifacética.
  - Esto es, si se desea una solución definitiva, no basta resolver sólo legalmente el conflicto subyacente al delito o, lo que es lo mismo, con dictar sentencias que pongan fin a un proceso.

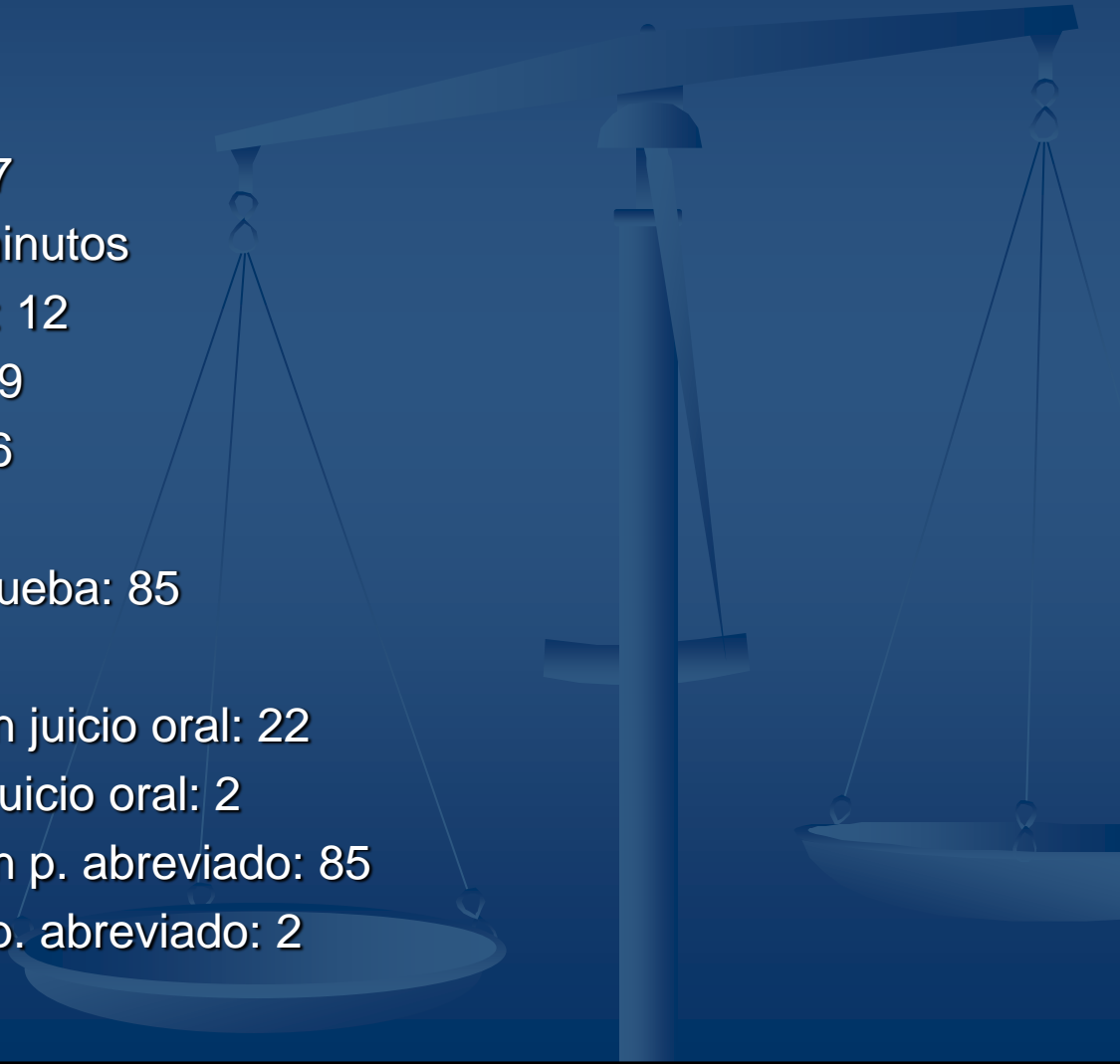
- Para que la respuesta a la delincuencia juvenil sea más eficaz, es indispensable que se tengan en cuenta y atiendan por un equipo multidisciplinario las peculiaridades del adolescente en conflicto con la ley: estado de salud física y psicológica, entorno familiar y comunitario, características personales, etc.
  - Además, se requiere que la sociedad civil colabore activamente en el proceso de reinserción respectivo, pues, de otra manera, el sentenciado suele ser estigmatizado, con lo que casi siempre se propicia la reincidencia.
- 



- En cuanto a los adolescentes que han delinquido con motivo de su abuso o adicción a sustancias psicoactivas, la experiencia enseña que la solución idónea consiste en los Tribunales para el tratamiento de adicciones, los cuales funcionan, basados en los principios de la justicia terapéutica, por medio de equipos multidisciplinarios liderados por un juez y en los que participan un fiscal, un defensor público, un proveedor de servicios de salud, un oficial de seguridad pública y un representante de la sociedad civil organizada.

# VII. Numeralia (Morelos- 2014)

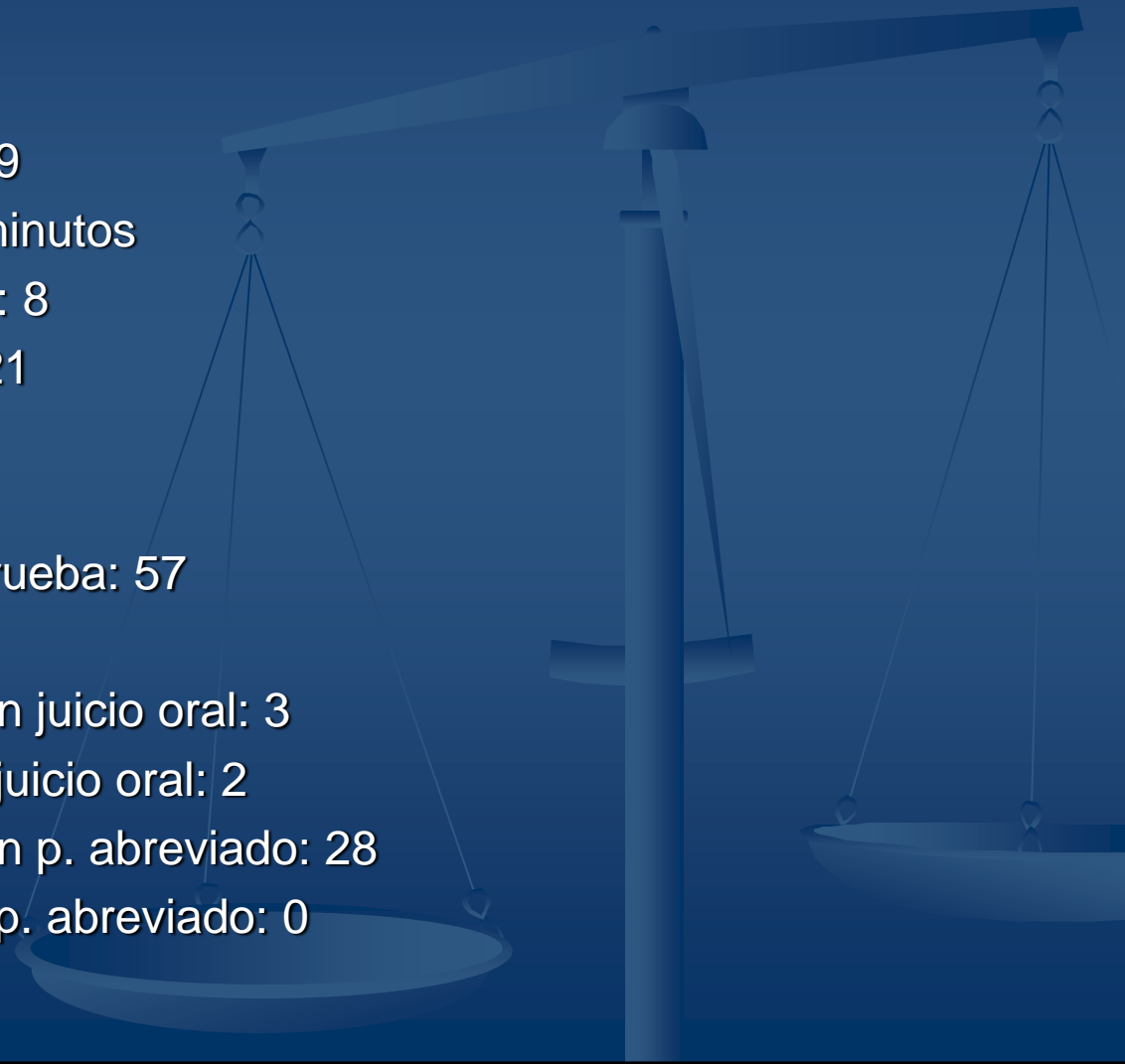
- Juicios orales radicados: 13
- Total de causas: 325
- Total de imputados: 409
- Hombres: 360
- Mujeres: 49
- Audiencias celebradas: 2087
- Duración promedio: 30.84 minutos
- No ratificación de detención: 12
- Vinculaciones a proceso: 199
- No vinculación a proceso: 16
- Detención cautelar: 75
- Suspensión de proceso a prueba: 85
- Acuerdos reparatorios: 72
- Sentencias condenatorias en juicio oral: 22
- Sentencias absolutorias en juicio oral: 2
- Sentencias condenatorias en p. abreviado: 85
- Sentencias absolutorias en p. abreviado: 2





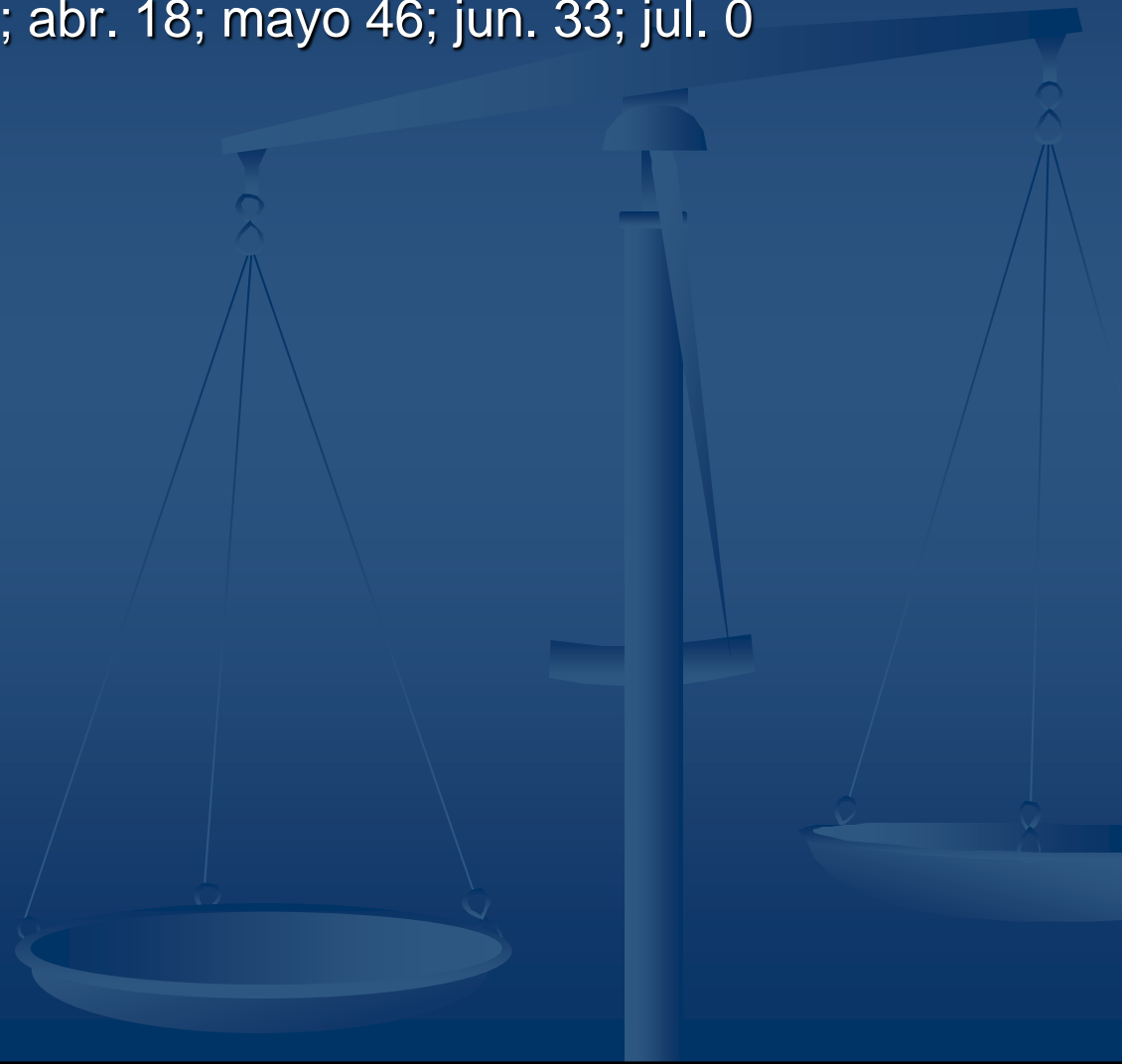
# VII. Numeralia (Morelos- 2015)

- Juicios orales radicados: 4
- Total de causas: 147
- Total de imputados: 180
- Hombres: 162
- Mujeres: 8
- Audiencias celebradas: 1019
- Duración promedio: 27.64 minutos
- No ratificación de detención: 8
- Vinculaciones a proceso: 121
- No vinculación a proceso: 5
- Detención cautelar: 26
- Suspensión de proceso a prueba: 57
- Acuerdos reparatorios: 33
- Sentencias condenatorias en juicio oral: 3
- Sentencias absolutorias en juicio oral: 2
- Sentencias condenatorias en p. abreviado: 28
- Sentencias absolutorias en p. abreviado: 0



# VII. Numeralia (Morelos- 2015)

- Delitos por mes:
- Ene. 26; feb. 36; mzo. 31; abr. 18; mayo 46; jun. 33; jul. 0
- Total de delitos: 190
- Mayor incidencia:
- Robo agravado: 76
- Contra la salud: 27
- Daños (dolo): 11
- Robo: 10
- Daños (impr.): 9
- Hom. cal.: 7
- Lesiones: 7
- Violación agravada: 6
- Abuso sexual: 5
- Violencia familiar: 5



## ■ Preguntas

